



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACION DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCION
DEL PROGRAMA REGISTRO SOCIAL
DE HOGARES

DECRETO ALCALDICIO N° 4.375 /
QUILLON, Noviembre 11 de 2021.-

VISTOS;

1. Memorándum N° 354 de fecha 09.11.2021, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Modificación de Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble**
3. Decreto Alcaldicio N° 810 de fecha 01.03.2021, que aprueba Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble;**
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 14 de octubre de 2021, para la implementación del **"SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES"**, para ejecutar el programa **Registro Social de Hogares**, suscrito entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble**, representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Doña Doris Osses Zapata y la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **ESTABLESCASE** que la modificación corresponde la cláusula quinta denominada "**del financiamiento**", del convenio precedente, reemplazándola por lo estipulado en el convenio adjunto, que se entiende es parte integrante del presente decreto.
3. En todo lo no modificado en convenio adjunto, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de recursos aprobado por decreto alcaldicio N°810 de fecha 01.03.2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU